

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
VOCALIA EJECUTIVA
RECIBIDO
27 MAR 2015
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE GUERRERO

Delgado Arroyo

No. de Expediente: IEPC/SE/III/15
No. de Oficio: 0796.
Asunto: Se remite informe y enlaces de encuesta que cumplió con el estudio completo y metodología.

Chilpancingo, Gro., 26 de marzo 2015.

LIC. DAVID ALEJANDRO DELGADO ARROYO,
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DEL INE- GUERRERO.
PRESENTE.-

En atención al lineamiento No. 16 del acuerdo INE/CG220/2014; por medio del presente adjunto el informe 053/SE/20-03-2015 del monitoreo realizado en medios de comunicación impresos, locales y nacionales, sobre encuestas para el Proceso Electoral 2014-2015.

Dicho informe corresponde del 12 de febrero al 12 de marzo de 2015; el cual fue presentado al Consejo General del Instituto Electoral de este Instituto Electoral el 20 de marzo del presente año durante su Décima Sesión Extraordinaria.

En los siguientes enlaces puede acceder al estudio completo dentro de la página web del IEPC (www.iepcgro.mx) y de la empresa Grupo Impacto Inteligente (www.gii360.com.mx); misma que realizó la encuesta que se presentó en el informe de referencia.

<http://iepcgro.mx/PDFs/Encuestas/Estudio%20GII360%202.pdf>

<http://iepcgro.mx/PDFs/Encuestas/Mitofsky.pdf>

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

David Alejandro Delgado Arroyo
14.02
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
RECIBIDO
27 MAR 2015
JUNTA LOCAL EJECUTIVA - GUERRERO
OFICIALÍA DE PARTES



IEPC
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de
GUERRERO
SECRETARÍA EJECUTIVA

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO EJECUTIVO



LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME 053/SE/20-03-2015

RELATIVO AL INFORME SOBRE EL MONITOREO REALIZADO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS LOCALES Y NACIONALES, SOBRE ENCUESTAS POR MUESTREO, ENCUESTAS DE SALIDAS Y/O CONTEOS RÁPIDOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS 2014-2015.

A fin de dar cumplimiento al Acuerdo INE/CG220/2014, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el pasado 22 de octubre del año 2015, por el que se establecen los lineamientos así como los criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y/o morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, durante los procesos electorales federales y locales, se informa lo siguiente:

1. La Unidad Técnica de Comunicación Social ha comunicado, mediante tarjetas informativas semanales, a la Secretaria Ejecutiva de este Instituto Electoral sobre el monitoreo realizado.
2. Se monitorearon un total de 36 medios impresos, de los cuales 30 son medios locales y 6 medios nacionales, mismos que se retomaron del catálogo de medios impresos aprobados mediante el Acuerdo 003/SO/15/01/2015, del Consejo General del Instituto Electoral.
3. El periodo que comprende el presente informe es del 12 de febrero al 11 de marzo de la presente anualidad.

INFORME SOBRE ENCUESTAS.

- I. El listado y cantidad de las encuestas publicadas durante el periodo que se reporta, fue a 11 encuestas y se relacionan en el anexo no. 1 de este informe.
- II. El desglose metodológico por encuesta o estudio publicado:
Fueron dos, y se encuentran en el anexo 2, que da cuenta del cumplimiento establecido y forma parte de este informe.
- III. El listado de quienes, habiendo publicado encuestas o sondeos de opinión sobre encuestas electorales o consulta popular, no hubieran entregado el estudio correspondiente o incumplan con las obligaciones contenidas en el lineamiento 1.

Como resultado del monitoreo de encuestas publicadas, se ha identificado a cuatro medios de comunicación que, habiendo publicado encuestas electorales no entregaron a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral el estudio científico que respalda los resultados dados a conocer, en el plazo previsto de cinco días naturales que establecen los lineamientos contenidos en el Acuerdo INE/CG220/2014.

Por lo anterior la Secretaría Ejecutiva, requirió a los diarios la entrega de los estudios completos que contengan los criterios generales de carácter científico que establecen los lineamientos emitidos por la autoridad electoral federal, de acuerdo a los oficios que se relacionan en el anexo no. 3, integrado a este mismo informe.

Cabe hacer mención, que a la fecha solo se recibió respuesta de parte del **Sol de Acapulco**, quien envió el estudio y del **Sol de Chilpancingo**, quien informó que no tenía el estudio de referencia; por lo que respecta a los demás no se ha recibido ninguna información en base al requerimiento solicitado, este incumplimiento será publicado en la página de internet del Instituto Electoral bajo un link con el título "**encuestas publicadas que no entregaron estudio científico**".

En atención a los lineamientos 15 y 16 en la materia; se instruye a la Dirección Ejecutiva de Informática, Sistemas y Estadística publicar este informe en la página de internet Institucional, así como la liga de la página de la empresa encuestadora que cumplió con la entrega del estudio ante esta Secretaría Ejecutiva.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Por otra parte, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, entregará al INE, a través de la Junta Local Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, el presente informe así como las ligas para acceder a los estudios que se reportan.

Lo que se informa al pleno de este Consejo General para su conocimiento y Efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, 20 de marzo del 2015.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL



LIC. MARISELA REYES REYES

EL SECRETARIO EJECUTIVO



LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.